



**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO 2024.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

**ASISTEN**

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
  - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP)
- **CONCEJALES**
  - D<sup>a</sup> GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP)
  - D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP)
  - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP)

**NO ASISTEN**

- D. D<sup>a</sup>. GEMA MARIA MAYA LEGRAN (PP)
- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP)
- D. JOSE JOAQUIN SAG GIRALDO (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas.

Comprobada la existencia de quorum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, da comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta del borrador de acta de la siguiente sesión plenaria:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 31 de mayo 2024.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD de los miembros presentes** con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PP), de los siete (7) miembros que conforman la corporación:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 31 de mayo 2024.



**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (GEX 2024-772)**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas, por el que se ha procedido a adaptar y adecuar la citada ordenanza, indicando que la misma fue remitida a todos los concejales junto con el orden del día.

Se pregunta por la Alcaldía-Presidencia si algún concejal tiene alguna pregunta o si desea intervenir. No solicitando el turno de palabra.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la propuesta de acuerdo planteada al Pleno:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**CONSIDERANDO.-** *Que el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2014 (publicado en el BOP de Córdoba n.º 250 de 31 de diciembre de 2014), acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas (Polideportivo municipal, sin que desde la fecha de su aprobación, en el año 2014, se haya procedido a su revisión y actualización, atendiendo a las nuevas necesidades de la ciudadanía y a los nuevos servicios a prestar por parte de este Ayuntamiento.*

**VISTAS.-** *Las actuaciones seguidas en el expediente administrativo de referencia.*

**VISTOS.-** *Los informes emitidos por la Secretaria y por la Intervención del Ayuntamiento, así como la memoria económico-financiera obrante en el expediente administrativo.*

**CONSIDERANDO.-** *las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el procedimiento previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián del Ballesteros, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERA.-** *Acordar el establecimiento e imposición del precio públicos sobre los servicios contemplados en la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas.*

**SEGUNDA.-** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas, conforme a continuación se recoge:*



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y USOS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "precio público por la prestación de servicios y uso de instalaciones deportivas", que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Presupuesto de hecho.-**

Constituye el presupuesto de hecho de este precio público la prestación por el Ayuntamiento de servicios deportivos y actividades deportivas que se organicen, directa o indirectamente, por el Ayuntamiento; así como la utilización de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal.

**Artículo 3º.- Obligados al pago.-**

Están obligados al pago del precio público en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios deportivos y actividades deportivas organizadas por este Ayuntamiento, así como los usuarios de las instalaciones y equipamiento deportivos municipales.

**Artículo 4º.- Cuantía de la prestación.-**

La cuantía de la prestación regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas serán las siguientes:

- Pabellón Polideportivo Municipal
- Gimnasio Municipal
- Instalaciones Campo de Fútbol Municipal
- Piscina Municipal
- Programas puntuales

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO:**

**PROGRAMA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ADULTOS**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€
Trimestre	20€

**PROGRAMA CROSSTRaining**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€
Trimestre	20€

**SAUNA**

PERIODO	PRECIO
1 sesión	3€
Bono 6 sesiones	15€
Bono 14 sesiones	35€

**PROGRAMA PSICOMOTRICIDAD INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
Mes	3€
Cuatrimestre	10€

**PROGRAMA FÚTBOL SALA INFANTIL**



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

PERIODO	PRECIO
Mes	3€
Cuatrimestre	10€

**PROGRAMA MULTIDEPORTE INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
Mes	3€
Cuatrimestre	10€

**ALQUILER PISTA FÚTBOL SALA**

PERIODO	PRECIO
1h	5€
1h con marcador	7€

**ALQUILER PISTA BALONCESTO**

PERIODO	PRECIO
1h con canastas	8€
1h con canastas y marcador	10€

**PATINAJE**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€

**GIMNASIA RÍTMICA**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS GIMNASIO MUNICIPAL**

**SALA DE MUSCULACIÓN CON ACCESO RESTRINGIDO AL HORARIO DE APERTURA**

Año	150€
Trimestre	40€
Mes	15€
Quincena	9€

**SALA DE MUSCULACIÓN CON ENTRENADOR PERSONAL**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	20€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	150€
16 sesiones de 1 hora (2 meses)	180€

**YOGA CON MONITOR**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	3€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	20€

**SPINNING CON MONITOR**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	3€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	20€

**PILATES CON MONITOR**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	3€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	20€



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL**

**ESCUELA DE PÁDEL CON MONITOR ADULTO**

PERIODO	PRECIO
MES (8 sesiones de 1 hora)	20€
1 sesión	5€

**ESCUELA DE PÁDEL CON MONITOR INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
MES (8 sesiones de 1 hora)	15€
1 sesión	2€

**ALQUILER PISTA DE PÁDEL SIN MONITOR (ADULTO)**

PERIODO	PRECIO
Sesión 1h 30'	6€

**ALQUILER PISTA DE PÁDEL SIN MONITOR (HASTA 18 AÑOS)**

PERIODO	PRECIO
Sesión 1h 30'	4€

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS PISCINA MUNICIPAL**

**ENTRADA GENERALE PISCINA**

EDADES	LUNES - VIERNES	SÁBADOS Y DOMINGOS
4-14 años	1,50€	2€
15-65 años	2,50€	3€
Mayores de 65 años	1,50€	2€

**BONOS GENERALES PISCINA (LUNES – DOMINGO)**

EDADES	10 BAÑOS (Nominativo mensual)	30 BAÑOS (Nominativo mensual)	TEMPORADA (Nominativo)
4-14 años	12€	30€	50€
15-65 años	20€	50€	75€
Mayores de 65 años	10€	25€	40€

**NATACIÓN INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45')	20€
1 sesión	2€

**NATACIÓN ADULTO**

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45')	25€
1 sesión	3€

**AQUA-GYM ADULTO**

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45')	25€
1 sesión	3€

**AQUA-MAYORES**

PERIODO	PRECIO
---------	--------



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

MES (8 sesiones de 45´ )	20€
1 sesión	2€

**NADO LIBRE**

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45´ )	15€
1 sesión	2€

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS PUNTUALES**

PROGRAMA	PRECIO
Ruta senderismo nocturno local	5€
Ruta ciclista nocturna local	5€
Excursión senderismo (bus)	10€

**Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio, o desde el momento en el que se efectúe la entrada a las instalaciones o equipamientos de titularidad municipal

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2014, y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014. Se entendié definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose en el BOP nº 250 de 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sansebastiandelosballesteros.es/>

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Proceder, en su caso, a la publicación del acuerdos definitivos, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, produciéndose la entrada en vigor y su efectividad desde el momento de su publicación definitiva, en los términos previstos en el art. 107.1 LRBRL.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales que conforman la corporación (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERA.-** Acordar el establecimiento e imposición del precio públicos sobre los servicios contemplados en la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas.

**SEGUNDA.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas, conforme a continuación se recoge:



**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y USOS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “precio público por la prestación de servicios y uso de instalaciones deportivas”, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Presupuesto de hecho.-**

Constituye el presupuesto de hecho de este precio público la prestación por el Ayuntamiento de servicios deportivos y actividades deportivas que se organicen, directa o indirectamente, por el Ayuntamiento; así como la utilización de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal.

**Artículo 3º.- Obligados al pago.-**

Están obligados al pago del precio público en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios deportivos y actividades deportivas organizadas por este Ayuntamiento, así como los usuarios de las instalaciones y equipamiento deportivos municipales.

**Artículo 4º.- Cuantía de la prestación.-**

La cuantía de la prestación regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas serán las siguientes:

- Pabellón Polideportivo Municipal
- Gimnasio Municipal
- Instalaciones Campo de Fútbol Municipal
- Piscina Municipal
- Programas puntuales

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO:**

**PROGRAMA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ADULTOS**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€
Trimestre	20€

**PROGRAMA CROSSTRaining**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€
Trimestre	20€

**SAUNA**

PERIODO	PRECIO
1 sesión	3€
Bono 6 sesiones	15€
Bono 14 sesiones	35€



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**PROGRAMA PSICOMOTRICIDAD INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
Mes	3€
Cuatrimestre	10€

**PROGRAMA FÚTBOL SALA INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
Mes	3€
Cuatrimestre	10€

**PROGRAMA MULTIDEPORTE INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
Mes	3€
Cuatrimestre	10€

**ALQUILER PISTA FÚTBOL SALA**

PERIODO	PRECIO
1h	5€
1h con marcador	7€

**ALQUILER PISTA BALONCESTO**

PERIODO	PRECIO
1h con canastas	8€
1h con canastas y marcador	10€

**PATINAJE**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€

**GIMNASIA RÍTMICA**

PERIODO	PRECIO
Mes	10€

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS GIMNASIO MUNICIPAL**

**SALA DE MUSCULACIÓN CON ACCESO RESTRINGIDO AL HORARIO DE APERTURA**

Año	150€
Trimestre	40€
Mes	15€
Quincena	9€

**SALA DE MUSCULACIÓN CON ENTRENADOR PERSONAL**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	20€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	150€
16 sesiones de 1 hora (2 meses)	180€

**YOGA CON MONITOR**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	3€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	20€





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**SPINNING CON MONITOR**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	3€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	20€

**PILATES CON MONITOR**

PERIODO	PRECIO
1 sesión de 1 hora	3€
8 sesiones de 1 hora (1 mes)	20€

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL**

**ESCUELA DE PÁDEL CON MONITOR ADULTO**

PERIODO	PRECIO
MES (8 sesiones de 1 hora)	20€
1 sesión	5€

**ESCUELA DE PÁDEL CON MONITOR INFANTIL**

PERIODO	PRECIO
MES (8 sesiones de 1 hora)	15€
1 sesión	2€

**ALQUILER PISTA DE PÁDEL SIN MONITOR (ADULTO)**

PERIODO	PRECIO
Sesión 1h 30'	6€

**ALQUILER PISTA DE PÁDEL SIN MONITOR (HASTA 18 AÑOS)**

PERIODO	PRECIO
Sesión 1h 30'	4€

**INSTALACIONES Y PROGRAMAS PISCINA MUNICIPAL**

**ENTRADA GENERALE PISCINA**

EDADES	LUNES - VIERNES	SÁBADOS Y DOMINGOS
4-14 años	1,50€	2€
15-65 años	2,50€	3€
Mayores de 65 años	1,50€	2€

**BONOS GENERALES PISCINA (LUNES – DOMINGO)**

EDADES	10 BAÑOS (Nominativo mensual)	30 BAÑOS (Nominativo mensual)	TEMPORADA (Nominativo)
4-14 años	12€	30€	50€
15-65 años	20€	50€	75€
Mayores de 65 años	10€	25€	40€

**NATACIÓN INFANTIL**



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45´)	20€
1 sesión	2€

#### NATACIÓN ADULTO

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45´)	25€
1 sesión	3€

#### AQUA-GYM ADULTO

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45´)	25€
1 sesión	3€

#### AQUA-MAYORES

PERIODO	PRECIO
MES (8 sesiones de 45´)	20€
1 sesión	2€

#### NADO LIBRE

PERIODO	PRECIO
MES (12 sesiones de 45´)	15€
1 sesión	2€

#### INSTALACIONES Y PROGRAMAS PUNTUALES

PROGRAMA	PRECIO
Ruta senderismo nocturno local	5€
Ruta ciclista nocturna local	5€
Excursión senderismo (bus)	10€

#### Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación.-

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio, o desde el momento en el que se efectúe la entrada a las instalaciones o equipamientos de titularidad municipal

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2014, y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014. Se entendió definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose en el BOP nº 250 de 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sansebastiandelosballesteros.es/>



**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Proceder, en su caso, a la publicación del acuerdos definitivos, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, produciéndose la entrada en vigor y su efectividad desde el momento de su publicación definitiva, en los términos previstos en el art. 107.1 LRBRL.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJO TAURINO POPULAR DE SUELTA DE RESES, CON MOTIVO DE LA FERIA DE SANTIAGO EL 27 DE JULIO 2024 (GEX 2024-787)**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de que, como cada año, se trae para su aprobación por el Pleno la autorización previa para la organización del festejo taurino popular de suelta de reses a celebrar con motivo de la feria de Santiago, que tendrá lugar el próximo 27 de julio 2024.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
*(Expdte. Nº 787/2024)*

***Autorización organización de festejo taurino popular, suelta de reses, con motivo de la celebración de la Feria de San Sebastián el próximo 27 de julio 2024.***

***Considerando*** la oportunidad de la realización de un festejo taurino popular, consistente en suelta de reses, con motivo de la celebración de la Feria en honor a San Sebastián de los Ballesteros el próximo día 27 de julio de 2023.

***Visto*** que la organización, gestión y ejecución del festejo correrá a cargo de la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L con CIF B.72.321.912.

***Visto*** el informe de secretaria obrante en el expediente administrativo.

***Visto*** el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Abraham García Real, de fecha 24 de junio 2024, a cargo de la empresa promotora del evento, por el que se informa de salvo vicios ocultos o causa sobrevenida las instalaciones y recorrido reúnen las adecuadas condiciones de seguridad y solidez exigidas para la celebración del espectáculo.

***De conformidad*** con lo establecido en el Decreto 62/2003 de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de espectáculos taurinos, y demás disposiciones normativas de aplicación, así como de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

***PRIMERO.-*** Autorizar la celebración del festejo taurino popular consistente en suelta de reses el día 27 de julio 2024, con el recorrido y las instalaciones determinadas por el organizador del evento, que será la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S-L B.72.321.912 con domicilio en Urb. La Pedrera número 8, 2ªA, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y cuyo administrador es D. Antonio Jesús Rodríguez Santana con



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

---

DNI número 75.766.907-P,

**SEGUNDO.-** Aprobar las instalaciones y el recorrido propuesto por la empresa organizadora del evento conforme al Informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Abraham García Real, que se describe a continuación:

**2.-Descripción del recorrido:**

Puestos en contacto con el promotor del evento se nos comunica que la suelta de reses se iniciará en horario de tarde del próximo 27 de julio de 2024, en un recinto cerrado habilitado para la ocasión, que discurre por la calle Carlos III de esta localidad, con un recorrido aproximado de 170 metros. El lugar por donde pueden correr las reses es liso, fácilmente practicable, evitándose zonas escalonadas y con rampas pronunciadas que supongan un riesgo innecesario para las personas participantes y los animales.

El recorrido dispondrá de vías de evacuación dispuestas a lo largo del mismo.

**3.-Normativa de aplicación y justificación.**

Para el cálculo del aforo del Festejo Taurino se utiliza el DB-SI (CTE). Los medios de evacuación que dispone el recorrido, son las calles perpendiculares al mismo y la plaza del Fuero. Por las dimensiones de las mismas se podría evacuar unas 10.920 personas, utilizando la formulas  $A = P/200$ .

Basándonos en la experiencia de este evento en años anteriores, se estima una asistencia de público de unas 2.000 personas aproximadamente.

**4.-Disposición de las instalaciones y medidas precautorias.**

Perfiles metálicos que garantizan la seguridad de los espectadores, evitándose los accesos a solares abiertos, callejones y otros lugares no incluidos en el recorrido previsto para los animales. Así mismo, se comprobará por los agentes municipales y autoridades Gubernativas que el vallado habilitado se encuentra en las condiciones previstas que evite que se desmanden las reses.

Inspeccionadas las vallas y los lugares donde se van a ubicar, se informa que éstas se componen de soportes metálicos de tubos cuadrados de 5 cm, componiendo paños de 1,65 m de alto por 3 metros de largo. Dichos paños están anclados al suelo en peanas perforadas y clavos de 12 mm de diámetro y 40 cm de largo, y están unidas entre si por ángulos perforados y ensamblados con tornillos y tuercas. Igualmente, y para aminorar los cambios producidos por los asistentes al espectáculo y/o las embestidas de las reses, las vallas presentan un tubo diagonal de 5 cm que oscila desde la parte más alta del paño, al suelo, donde igualmente va anclado y fijado.

Se dispondrá de dos ambulancias, que se colocarán al principio y final del recorrido, ubicadas estratégicamente para garantizar la asistencia a los posibles heridos y una evacuación rápida y sin obstáculos, si fuera necesario traslado a centro médico cercano.

Por lo que salvo vicios ocultos, o causa sobrevenida, las instalaciones y recorrido reúnen las adecuadas condiciones de seguridad y solidez exigidas para la celebración del espectáculo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa organizadora del evento.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

**ACUERDO**



**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del festejo taurino popular consistente en suelta de reses el día 27 de julio 2024, con el recorrido y las instalaciones determinadas por el organizador del evento, que será la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S-L B.72.321.912 con domicilio en Urb. La Pedrera número 8, 2ªA, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y cuyo administrador es D. Antonio Jesús Rodríguez Santana con DNI número 75.766.907-P,

**SEGUNDO.-** Aprobar las instalaciones y el recorrido propuesto por la empresa organizadora del evento conforme al Informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Abraham García Real, que se describe a continuación:

*2.-Descripción del recorrido:*

*Puestos en contacto con el promotor del evento se nos comunica que la suelta de reses se iniciará en horario de tarde del próximo 27 de julio de 2024, en un recinto cerrado habilitado para la ocasión, que discurre por la calle Carlos III de esta localidad, con un recorrido aproximado de 170 metros. El lugar por donde pueden correr las reses es liso, fácilmente practicable, evitándose zonas escalonadas y con rampas pronunciadas que supongan un riesgo innecesario para las personas participantes y los animales.*

*El recorrido dispondrá de vías de evacuación dispuestas a lo largo del mismo.*

*3.-Normativa de aplicación y justificación.*

*Para el cálculo del aforo del Festejo Taurino se utiliza el DB-SI (CTE). Los medios de evacuación que dispone el recorrido, son las calles perpendiculares al mismo y la plaza del Fuero. Por las dimensiones de las mismas se podría evacuar unas 10.920 personas, utilizando la formulas  $A= P/200$ .*

*Basándonos en la experiencia de este evento en años anteriores, se estima una asistencia de público de unas 2.000 personas aproximadamente.*

*4.-Disposición de las instalaciones y medidas precautorias.*

*Perfiles metálicos que garantizan la seguridad de los espectadores, evitándose los accesos a solares abiertos, callejones y otros lugares no incluidos en el recorrido previsto para los animales. Así mismo, se comprobará por los agentes municipales y autoridades Gubernativas que el vallado habilitado se encuentra en las condiciones previstas que evite que se desmanden las reses.*

*Inspeccionadas las vallas y los lugares donde se van a ubicar, se informa que éstas se componen de soportes metálicos de tubos cuadrados de 5 cm, componiendo paños de 1,65 m de alto por 3 metros de largo. Dichos paños están anclados al suelo en peanas perforadas y clavos de 12 mm de diámetro y 40 cm de largo, y están unidas entre si por ángulos perforados y ensamblados con tornillos y tuercas. Igualmente, y para aminorar los cambios producidos por los asistentes al espectáculo y/o las embestidas de las reses, las vallas presentan un tubo diagonal de 5 cm que oscila desde la parte más alta del paño, al suelo, donde igualmente va anclado y fijado.*

*Se dispondrá de dos ambulancias, que se colocarán al principio y final del recorrido, ubicadas estratégicamente para garantizar la asistencia a los posibles heridos y una evacuación rápida y sin obstáculos, si fuera necesario traslado a centro médico cercano.*

*Por lo que salvo vicios ocultos, o causa sobrevenida, las instalaciones y recorrido reúnen las adecuadas condiciones de seguridad y solidez exigidas para la celebración del espectáculo.*

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa organizadora del evento.



**PUNTO CUARTO- INFORME SOBRE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEJADO SOBRE LA MESA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DE 2024, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS (GEX 2024-303)**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento de los concejales presentes en la sesión del informe emitido por la Secretaría-Intervención en relación al punto del orden del día dejado sobre la mesa de conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente tenor literal

*Expdte. Nº 2024/303*

*Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS\_Finalidad\_adaptación de la ordenanza a los supuestos previsto en el artículo 24.1. c) del TRLRHL en relación con las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario*

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Esta Intervención, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y visto que con fecha 22 de marzo de 2024, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, dejar sobre la mesa el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y de aprovechamientos especiales de las vías públicas, emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** *Con fecha 22 de marzo de 2024, en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, se trata asunto incluido en el orden del día, con motivo del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y de aprovechamiento especial de las vías públicas, dejando el expediente sobre la mesa, a los efectos de constar la procedencia en la tramitación de la citada modificación presupuestaria.*

*La finalidad de la modificación de la citada ordenanza fiscal radica la adaptación de la ordenanza a los supuestos previsto en el artículo 24.1. c) del TRLRHL en relación con las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario*

**SEGUNDO.-** *Por parte de esta Secretaria-Intervención, se constata, según los antecedentes obrantes en esta Secretaria a mi cargo, que si bien se pretendía la adaptación de la ordenanza fiscal por utilización privativa y de aprovechamiento especial de las vías públicas, consta aprobada Ordenanza Fiscal específica para el supuesto que se pretendía incorporar con la pretendida modificación presupuestaria, publicada en el BOP de Córdoba n.º 246 de 28 de diciembre de 2012, como "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO, Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO"*

**TERCERO.-** *La inexistencia de un adecuada publicación de la Ordenanzas fiscales y reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento, y las vigentes, dificulta en gran medida la correcta gestión y control por parte de esta Intervención, como se ha puesto de manifiesto con la tramitación del citado expediente.*



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

---

*Dado que se constata la existencia de una Ordenanza fiscal vigente adecuada y adaptada a la normativa de aplicación del supuesto concreto, por parte de esta Intervención se informa de la incesariedad de tramitar la modificación de la Ordenanza Fiscal pretendida, resultando adecuado el tratamiento diferenciado de ambas Ordenanzas Fiscales, atendiendo a la gestión tributaria diferenciada en ambas ordenanzas.*

*En caso de querer continuar con la tramitación de la modificación de la Ordenanza fiscal pretendida sobre la que se emite el presente informe, se indica que deberá proceder a la derogación de la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO, Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO"*

*Es informe que se emite por la Secretaria-Intervención sin perjuicio de mejor fundamento en derecho. No obstante lo anterior el órgano competente adoptar el acuerdo que a su criterio convenga.*

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
*(Fecha y firma electrónicas)*

Visto y conocido el Informe emitido por la Secretaria-Intervención emitido con fecha 25 de junio 2024, el Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** No continuar con la tramitación del procedimiento iniciado en relación a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de las vías públicas, instado con la finalidad de contemplar las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, al considerarla aprobada en virtud de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

**URGENCIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2024. (GEX 2024-656)**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, se pone de manifiesto la necesidad de incluir por vía de urgencia, asuntos no incluidos del orden del día, con motivo de la necesidad de proceder por el Pleno al reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas que correspondiendo al ejercicio 2023 han sido presentadas por los proveedores de servicios durante el ejercicio 2024, siendo necesario su tratamiento preferente a los efectos de poder proceder al reconocimiento de la obligación y pago, dentro de los plazos establecidos, y mantener el cumplimiento del periodo medio de pago establecido para las administraciones públicas.

De manera previa al debate y deliberación del punto a incluir en el orden del día, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la previa declaración de urgencia.

El Ayuntamiento en Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los concejales que conforman la corporación, con cuatro (4) votos a favor, de los siete (7) concejales que conforman la corporación, con cuatro (4) votos a favor de cuatro concejales del partido popular, **ACUERDA LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**



Acordada la tramitación del urgencia, y la inclusión del punto en el orden del día, se procede a su deliberación, indicando la Alcaldía que conforme a lo indicado con anterioridad, y conforme a la documentación que ya fue remitida a los Concejales cuando se tuvo conocimiento de la necesidad de llevar este punto al orden del día del presente pleno, se trata del reconocimiento extrajudicial de crédito para el reconocimiento y pago de facturas del ejercicio anterior por importe de 774,51 euros.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

##### ***Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº4/2024. (GEX 2024-656)***

#### **CONSIDERANDO.-**

**Uno.** Que mediante Providencia de Alcaldía de 25 de junio 2024 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de **774,51 €**, derivados de las facturas incluidas en la relación de obligaciones O/7, con un total de 6 facturas, por servicios prestados por distintos proveedores a este Ayuntamiento.

**Dos.** Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de que en caso de acordar la tramitación del expediente por reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, se debería previamente proceder al levantamiento del reparo por omisión de requisitos esenciales interpuesto por Intervención por parte de la Alcaldía-Presidencia.

**Tres.** Consta en el expediente administrativo Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio 2024 por el que se acuerda el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención.

**Cuatro.** Que resulta conveniente proceder al reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

**Quinto.-** Que se considera la urgencia en la tramitación del expediente en el marco del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de 774,51 euros, en relación con las facturas incluidas en la relación de obligaciones O/7, por las que se propone el reconocimiento extrajudicial correspondiente a 6 facturas, derivadas de servicios prestados durante el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente 2024 el reconocimiento de las presentes obligaciones.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente





### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de 774,51 euros, en relación con las facturas incluidas en la relación de obligaciones O/7, por las que se propone el reconocimiento extrajudicial correspondiente a 6 facturas, derivadas de servicios prestados durante el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente 2024 el reconocimiento de las presentes obligaciones.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

### PUNTO QUINTO.- MOCIONES

No constan presentadas a esta Alcaldía-Presidencia mociones para su tratamiento por el Pleno.

### PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación. Se da cuenta de la Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 19 de marzo de 2024, con n.º 2024/00000107, hasta la Resolución de Alcaldía dictada de fecha 24 de junio 2024 con n.º 2024/00000233.

### PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica si hay algún ruego o pregunta que formular por los concejales.

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y dieciseis minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**LA SECRETARIA**

**VºBº DE ALCALDÍA**

(Documento firmado y fechado electrónicamente)